



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 215-2016-MDC.A.
CASTILLA 20 de Abril de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 026207, de fecha 07 de Octubre del año 2015, presentado por **ELSA AURORA GARCIA NIMA**, mediante el cual solicita pago de Descanso Físico Trunco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el expediente de Visto, la ex trabajadora municipal **ELSA AURORA GARCIA NIMA**, recurre a esta administración solicitando Descanso Físico Trunco por haber laborado en esta Municipalidad;

Que, con Informe N° 446-2015-MDC-SGRH-ESC.yARCH-ELTA, de fecha 19 de Octubre del año 2015, la oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que la recurrente ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Que, **ELSA AURORA GARCIA NIMA**, brindó servicios No Autónomos en la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, en la Municipalidad Distrital de Castilla, y tiene un record de servicios prestados a esta administración de 39 meses 23 días, correspondiéndole una compensación por vacaciones trunco por los periodos 2013, 2014 y 2015; por lo que recomienda se emita la resolución de reconocimiento y pago por dicho concepto;

Que, con Informe N° 857-2015-MDC-SGRH-REM, de fecha 20 de Octubre del año 2015, el área de Coordinación de Remuneraciones y Escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos ha determinado la siguiente Liquidación:

LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

I. Periodos de Contratación

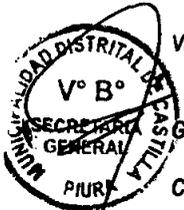
- | | |
|---------------------------------|---------------------|
| A) Del 01/03/2011 al 31/12/2011 | : 12 meses (01 año) |
| Del 02/01/2012 al 28/02/2012 | |
| B) Del 01/03/2012 al 30/09/2012 | : 12 meses (01 año) |
| Del 01/01/2013 al 28/02/2013 | |
| Del 20/03/2013 al 20/06/2013 | |
| C) Del 21/06/2013 al 30/08/2013 | : 05 meses, 08 días |
| Del 02/09/2013 al 30/11/2013 | |
| D) Del 01/05/2014 al 20/10/2014 | : 05 meses, 20 días |
| E) Del 05/01/2015 al 31/05/2015 | : 04 meses, 25 días |
| Tiempo Acumulado Ininterrumpido | : 39 meses, 23 días |

Durante el año 2011-2012-2013-2014 y 2015

Que al haber acumulado un año ininterrumpido de prestación de Servicios no Autónomo

Del 01-03-2011 al 28-02-2012, se le ha concedido descanso físico vacacional, por el lapso

De 15 días, según Papeleta de Vacaciones N° 094-2013-MDC-GAYF-SGRH, de fecha 25 -03-2013.



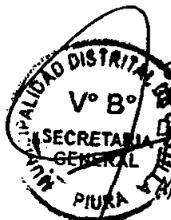


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 215-2016-MDC.A.

CASTILLA 20 de Abril de 2016



Que al haber acumulado un año interrumpido de prestación de Servicios no Autónomo del 01-03-2012 al 20-06-2013, se le ha concedido descanso físico vacacional, por el lapso de 15 días, según Papeleta de Vacaciones N° 123-2013-MDC-GAYF-SGRH, de fecha 21-04-2015.

Periodos de Liquidación

Del 21/06/2013 al 31/08/2013 : 05 meses, 08 días

Del 02/09/13 al 30/11/2013

Última Remuneración Percibida a Nov-2013 por S/. 750.00 (100%)

S/ 750.00/12 mes = S/ 62.50 x 05 mes

= 312.50

S/ 62.50 c/m/30 días = S/ 2.08 x 08 días

= 16.64

Del 01/05/14 al 20/10/2014: :05 meses, 20 días

Última Remuneración Percibida a Set-2014 por S/. 900.00 (100%)

S/ 900.00/12 mes = S/ 75.00 x 05 mes

= 375.00

S/ 75.00 c/m/30 días = S/ 2.50 x 20 días

= 50.00

Del 05/01/2015 al 31/05/ 2015 : 04 meses, 25 días

Última Remuneración Percibida a May-2015 por S/. 750.00 (100%)

S/ 750.00/12 mes = S/ 62.50 x 04 mes

= 250.00

S/ 62.50 c/m/30 días = S/ 2.08 x 25 días

= 52.00

BASE LEGAL

Ley N° 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales.

Artículo 6° - Contenido INC - F.

Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MONTO TOTAL

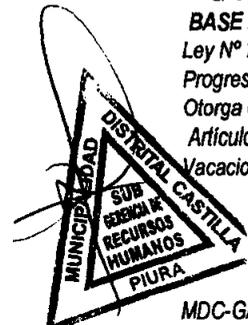
S/ 1,056.14

Que, por los fundamentos antes expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1015-2015-MDC-GAJ, de fecha 28 de Octubre del año 2015, Concluye que: "Se emita la Resolución de reconocimiento y pago por el monto equivalente a MIL CINCUENTA Y SEIS CON 14/100 SOLES (S/ 1056.14), conforme a la liquidación elaborado por la Subgerencia de Recursos Humanos a ELSA AURORA GARCIA NIMA, por los 15 meses y 13 días, laborados en forma discontinua en los años 2013, 2014 y 2015";

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 078-2016-MDC.GPP, de fecha 01 de Abril del año 2016; determina que existe cobertura presupuestal de acuerdo a la hoja de Certificación N° 975 [0001]-2016; por el monto de MIL CINCUENTA Y SEIS CON 14/100 SOLES (S/ 1056.14), para la cancelación de Vacaciones Truncas No Gozadas a la ex trabajadora municipal ELSA AURORA GARCIA NIMA;

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 05 de Abril del año 2016, indican que de la revisión efectuada, la recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Que, según lo antes expuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 215-2016-MDC.A.
CASTILLA 20 de Abril de 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la petición formulada por la ex trabajadora **ELSA AURORA GARCIA NIMA**, en consecuencia otórguese el monto de **MIL CINCUENTA Y SEIS CON 14/100 SOLES (S/ 1056.14)**, por el periodo no gozado y trunco por descanso físico a la recurrente, por los servicios prestados a esta administración por los periodos 2013, 2014 y 2015; como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese a la señora **ELSA AURORA GARCIA NIMA**, ex trabajadora municipal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Ing. Lilia Alberta Ramírez Ramírez
ALCALDE

